

Valores de la reforma

ENRIQUE ALDUNCIN ABITIA

Alduncin y Asociados.

La celebración del Bicentenario de la Independencia y la Revolución deja de lado el parteaguas más importante de nuestra historia: la Reforma, que cambia el marco axiológico y la ideología de la colonia semifeudal por los prevalecientes en el mundo moderno, por lo menos al nivel de sus leyes y aspiraciones, esto es, de sus valores.

El imperio español mantuvo a todas sus colonias de América bajo tutela, explotación y sojuzgamiento medievales. En este empeño se valió de la religión y del clero católico que estaba al servicio de la corona española. Su función fue más allá de la evangelización y conversión de almas; eran responsables de los servicios de salud, educación y de carácter social regían el calendario de festividades y sancionaban los momentos importantes de individuos, familias, comunidades y de la sociedad, del nacimiento a la muerte. En gran medida hacían las funciones de la hacienda pública: además de captar para sí mismos el diezmo, manejaban el "repartimiento de indios", participaban con los dueños de las minas con capital de las "obras pías", incluso con las "misiones" colonizaron el norte de México, Sonora, Texas y California. Su dominio espiritual garantizaba la unidad ideológica del imperio. Numerosos obispos fungieron como virreyes y siempre estuvieron al lado de la corona. La colonia fue para el que hoy es nuestro país el puente del neolítico al medioevo. Éste fue un gran salto para los pueblos del México actual. El sistema social, económico y político de Nueva España era funcional y eficaz, logró y mantuvo unidad en todos los órdenes y realizó el avance mencionado.

Los primeros gobiernos independientes conservaron el sistema colonial y sus valores expresados por la matriz cultural de la religión católica y los usos y costumbres de la corona española. Sin embargo, las elites políticas comenzaron a polarizarse entre conservadores y liberales; entre los que



preferían el *status quo*, la tradición, el centralismo, los privilegios y canonjías de las corporaciones eclesiásticas y militares y la continuidad del pasado colonial sin los peninsulares, y los que deseaban el federalismo, modernizar y reformar al país, cancelar monopolios, privilegios, trabas y prohibiciones económicas, en una palabra, leyes acordes con las de las naciones que lograban gobiernos estables y sociedades prósperas.

La unidad religiosa expresada en la Constitución de 1814 y retomada en todas las siguientes, hasta la de 1857, en el artículo 1 dice a la letra: "La religión católica apostólica romana es la única que se debe profesar en el Estado." Que se complementa con el artículo 15 del capítulo III, De los Ciudadanos: "La calidad de ciudadano se pierde por crimen de herejía, apostasía y lesa nación". En otras palabras, ningún ciudadano puede profesar otra religión que la del Estado y si no lo hiciera perdería su condición de ciudadano.¹ La importancia de la iglesia en la sociedad y el gobierno se refleja en el hecho de que uno de los cuatro ministerios era el de Asuntos Religiosos. El propio gobierno español en la península reconoció desde el siglo XVII que para avanzar debería reducir y acotar la influencia eclesiástica: "los problemas de renovación de la propia sociedad con que se enfrentan los españoles de la ilustración son, con variantes, los mismos de la Nueva España. El reformismo de Carlos III llegó hasta acá y dejó una semilla que, con el contagio de la revolución española de 1808, desembocó en el movimiento independentista y la conformación del liberalismo específicamente mexicano. Liberalismo deudor de su título a las luchas políticas en Cádiz donde ya se da una división política."²

El combate entre liberales y conservadores en nuestro país se incrementa después de la Independencia. En 1833 el presidente Valentín Gómez Farías hace un intento para establecer un equilibrio en las relaciones Estado-iglesia, pero la apertura de la unidad religiosa no tiene éxito. En 1842, el Congreso Constituyente, en el proyecto de ley suprema, “declara religión de Estado a la católica, prohibiendo el ejercicio público de otra cualquiera”; concedía completa libertad a la enseñanza privada; otorgaba libertad de imprenta con sólo la excepción en materia religiosa de no atacar el dogma; es decir, establecía, sin declararlo en proposición concreta, la libertad religiosa, por más que aceptara una religión de Estado.³ Por esta afrenta el Congreso fue disuelto y reemplazado. Emilio Rabasa comenta que “la gran mayoría de la nación vio con horror los heréticos principios que se condenaban por la iglesia y la intolerancia fue reclamada como un derecho de la sociedad, a quien tal parecía que se despojaba de algo muy propio y muy personal”.⁴ Fue a partir de la promulgación de la Constitución de 1857 que comenzó abiertamente una guerra de religión, derivada del hecho de que “a partir de la Independencia se incrementan y multiplican las influencias de las grandes corrientes históricas mundiales; en cierta medida México revive los debates y las luchas que marcan las grandes transformaciones del Renacimiento al capitalismo liberal del siglo XIX”.⁵ Esta lucha fue fundamentalmente axiológica y en gran medida se dio en las conciencias ya que todos los mexicanos eran católicos; así “no hubo de ser excepcional el caso de hombres de ideas liberales, que se hicieron conservadores porque no podían dejar de ser católicos, ni el de los que rompieran con el credo católico porque no podían renunciar a los principios liberales. El clero se empeñó en presentar como incompatibles el catolicismo y el liberalismo para hacer inseparable el sentimiento religioso y la filiación política; pero en cambio los liberales, ya por buscar refugio a sus propias conciencias, ya por allanar el camino a nuevos partidarios, marcaron la distinción entre el clero y la iglesia y entre la iglesia y los dogmas, de suerte que llamaron a sus enemigos ‘clericales’ sin abjurar por su parte del título de católicos.”⁶

La Constitución de 1857 estableció las garantías individuales derivadas de los derechos humanos

(la libertad de expresión, la libertad de asamblea, la libertad de portar armas). Reafirmó la abolición de la esclavitud, eliminó la prisión por deudas civiles, las formas de castigo por tormento incluyendo la pena de muerte, las alcabalas y aduanas internas. Prohibió los títulos de nobleza, los honores hereditarios y los monopolios. Trató con especial cuidado las funciones y atribuciones del poder judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los tribunales de distrito y de circuito para establecer un Estado de derecho; también crea el juicio de amparo para proteger a los ciudadanos y a las garantías individuales contra las violaciones del gobierno o de leyes. Algunos artículos fueron contrarios a los intereses de la iglesia, como la enseñanza libre de dogma, la supresión de fueros institucionales y la enajenación de bienes raíces por parte de la misma, si bien la causa principal de disputa y que provoca la ruptura de la cohesión nacional y la guerra civil es la libertad de cultos y la libertad de conciencia, la cual quedó plasmada en el artículo 15, que no se menciona en el título I, como uno de los derechos humanos. Ésta es la piedra de toque para el artículo 123, en el cual quedan separados y como entidades diferentes la iglesia y el Estado y como escribe Rabasa: “nunca más se confundirían, ni se permitiría la hegemonía auténticamente política, so pretexto de la religión, de la iglesia sobre el Estado”.⁷ Los más de 90 diputados que juraron la Constitución el 5 de febrero de 1857, lo hicieron en nombre de Dios y cuando el presidente del Congreso, Valentín Gómez Farías, juró después de ellos, lo hizo delante de la Biblia, estando todos arrodillados. La Constitución pretendía la unidad nacional y la conciliación de opuestos, por ello fue débil y a casi nadie satisfizo, sin embargo, para muchos ha sido la mejor Constitución de México; breve, sobria y progresista, contenía todos los elementos del constitucionalismo liberal del siglo XIX. Sin embargo, su efecto fue el contrario: las posturas se radicalizaron, la guerra fratricida ve disminuir las filas de los “moderados”, que se consideran tibios y acomodaticios y la polarización se acrecienta. El clero interviene y financia a los conservadores, cae el gobierno liberal que tiene que andar huyendo, el presidente conservador Félix María Zuloaga, amparado en el Plan de Tacubaya, decreta las Cinco Leyes (enero de 1858) que revertían las reformas liberales: 1) se

reestablecen los fueros eclesiásticos con la extensión que tenían al 1 de enero de 1853; 2) se reestablecen los fueros militares con la extensión que tenían en la misma fecha; 3) se reestablece la Suprema Corte de Justicia a la forma en que existía el 22 de noviembre de 1855; 4) se deroga la ley de obvenciones parroquiales, y 5) se deroga la ley de desamortización. Su programa consistía en oponerse “al destructor sistema constitucional”, y establecer una administración “que lo conserve todo”. Ello obliga a cada bando a extremar sus posiciones y adoptar las decisiones más radicales. En materia legislativa los conservadores sólo emitieron las cinco leyes derogatorias. Confiaban en imponerse por la fuerza de las armas, cuando los liberales no escatimaron legislar para completar una Constitución que a la vista de los acontecimientos se había quedado corta. Así se suceden las siguientes leyes: nacionalización de bienes eclesiásticos (1859), matrimonio civil (1859), registro civil (1859), secularización de cementerios (1859), días festivos (1859), libertad de cultos (1860), hospitales y beneficencia (1861) y extinción de comunidades religiosas (1863). Una a una se le quitan a la iglesia sus fuentes de poder que toma el gobierno, incluyendo sus bienes y capitales, que se emplearon en la guerra. Por ello Juárez considera que “habiendo sido inútiles hasta ahora los esfuerzos de toda especie por terminar una guerra que va arruinando a la República, el dejar por más tiempo en manos de sus jurados enemigos los recursos de que tan gravemente abusan sería volverse su cómplice, y que es un imprescindible deber poner en ejecución todas las medidas que salven la situación y la sociedad” y decreta la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos.

La Constitución de 1857 y las leyes de Reforma sientan las bases del México moderno y le dan la espalda a la tradición. Cambian el eje de articulación de la sociedad de la iglesia al secularismo, de las corporaciones y el Estado como propiedad de la corona, al individuo y el Estado como garante del derecho y la libertad. Jesús Reyes Heróles sintetiza con precisión cuando escribe: “Para apreciar el liberalismo mexicano basta ver sus rendimientos: las instituciones y libertades de nuestro régimen constitucional; la separación entre la iglesia y el Estado; la existencia de una sociedad secular con un Estado que no recurre a la compulsión para

obtener el cumplimiento de conductas forzosas exigidas por compromisos extralegales y extrasociales, y tampoco se inhibe para ejercer su supremacía frente a cuerpos, grupos o privilegios. Nuestra sociedad es libre y abierta aun a su propia modificación. Pero no sólo debemos al liberalismo la existencia de una sociedad libre y abierta: heredamos de él, también, individuos libres en una sociedad libre y responsables de su propia libertad y de la de los demás, pues la libertad de la sociedad es un tejido de las libertades individuales y colectivas. La convivencia en ella no sólo es factible, sino sencilla, siempre y cuando respetemos una elemental regla del juego liberal: no obligar a nadie a compartir la búsqueda del absoluto en que podamos creer. Si algo prueba la historia son los males que derivan de pretender forzar a los hombres a ser libres o felices.”⁸ “El liberalismo mexicano acusa en su haber fundamentalmente un significado político: libertades, secularización, federalismo, igualdad ante la ley. Este significado político ha calado hondo en nuestra historia; la primacía del liberalismo mexicano es lo político, que clásicamente lo constituye, pero matizado por la realidad y el estilo de nuestros hombres. Visto el liberalismo como velocidad adquirida, juega un papel aún en el presente de México. Hay todavía problemas a que nos enfrentamos con el enfoque liberal y, por supuesto, actitudes en la vida nacional que encuentran su fundamento en la conciencia histórica liberal.”⁹

Si bien por el lado del haber la Reforma tiene un invaluable peso específico, por el lado del debe la herida de la Reforma implicó el desconocimiento y el acoso de un agente ideológico-socializador de primera importancia para los mexicanos, herida que se volvió a abrir con la Revolución y la Constitución de 1917 y que volvió a sangrar con la guerra cristera.

Fue hasta 1992, con las reformas del presidente Carlos Salinas, que se restableció la personalidad jurídica de la iglesia católica y de las otras iglesias y se reconoció el valor social de la dimensión religiosa. Ahora el gobierno de México trabaja con el Vaticano en la defensa de los derechos humanos, la proscripción de la pena de muerte, la migración, el sentido social de la globalización, la seguridad internacional, el desarme y la paz. Todavía este año la Cámara de Diputados dictamina una reforma legislativa del Estado laico para que el orden

político tenga libertad para elaborar normas colectivas sin que alguna religión domine el poder civil. Juegan los diputados jacobinos a ser apóstoles de la reforma, cuando para la Arquidiócesis de México con esta ley: "avanza en México la intolerancia, el acotamiento a las garantías de libre credo y de reunión, y sobre todo a la libertad de expresión, consagradas en la Carta Magna", y acota que el Estado laico en México hace tiempo que está firmemente consolidado: "Nadie discute la conveniente y saludable separación de las esferas propias de la iglesia y el Estado, pero sí es cuestionable que se entienda por laico una actitud irracionalmente antirreligiosa, específicamente anticatólica, que pretende regular y someter a la iglesia en lo concerniente a su misión evangelizadora y social."¹⁰

Ciento cincuenta años después de la Reforma en nuestra matriz cultural conviven los valores del liberalismo con el catolicismo, como quería el presidente Ignacio Comonfort, un moderado: "conciliar todos los derechos y todos los intereses legítimos por medio de la tolerancia, de la fraternidad y de la concordia, para que no fuesen enemigas ideas que deben ser hermanas: el orden y la libertad, la tradición y la reforma, el pasado y el porvenir, y para hacer que se abrazaran como hermanos los hombres de buena fe que militaban bajo las dos banderas".¹¹

- 1 Constitución de Apatzingán, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. www.cervantesvirtual.com, Citado en Alduncin Abitia Enrique, "Valores de la Independencia y la Revolución. I", *Este País*, junio de 2009.
- 2 Hernández Campos Jorge, *Muerte y resurrección del liberalismo. El liberalismo social II*, Cambio XXI Fundación Mexicana, México, 1992, p. 50.
- 3 Rabasa Emilio, *La Constitución y la dictadura*, Conaculta, México, 2002, p. 40.
- 4 Rabasa Emilio, *ibid.*, p. 41.
- 5 Alduncin Abitia Enrique, "Valores de la Independencia y la Revolución. I", *Este País*, junio de 2009.
- 6 Rabasa Emilio, *La evolución constitucional de México*, México, 1993, p. 251.
- 7 Rabasa Emilio, *op. cit.*, p. 42.
- 8 Reyes Heróles Jesús, *El liberalismo mexicano en pocas páginas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985, pp. 245-246.
- 9 Reyes Heróles Jesús, *op. cit.*, pp. 247-248.
- 10 Sanders Nadia, *Estado laico a rango constitucional*, CNNExpansión.com, 11 febrero 2010.
- 11 Comonfort Ignacio, *Manifiesto*, Nueva York, 1858, citado por Emilio Rabasa, *op. cit.*, p. 116.

EstePaís
TENDENCIAS Y OPINIONES

19 años
haciendo del conocimiento
nuestra palabra

¡Promoción de 19 aniversario!

Suscripción anual \$450
descuento especial
-22% \$350

Vigencia: abril y mayo 2010



www.estepais.com



suscripciones@estepais.com



5658-2326 5659-8360